

¡Justicia en la jubilación para el sector de la construcción! COEFICIENTES REDUCTORES YA

UGT FICA Y CCOO. DEL HABITAT PEDIMOS LA ANTICIPACIÓN DE LA EDAD DE JUBILACIÓN CON COEFICIENTES REDUCTORES PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

El sector de la Construcción posee un marcado carácter estratégico, que se explica, entre otros motivos, por la influencia directa que tiene en el desarrollo del resto de los sectores que conforman la economía general del país.

Es destacable, la relevancia del sector de Construcción se refleja tanto por la representación que el Valor Añadido Bruto del sector tiene sobre el Producto Interior Bruto (PIB), como por la generación de empleo respecto al total creado.

En el caso del Valor Añadido Bruto de Construcción, en los años 2018 y 2024 representaba entre el 5% y 6% del PIB nacional. Respecto a la aportación del sector de Construcción a la creación de empleo, se observa también variaciones entre el 6% y el 7% entre 2018 y 2024.

Habitualmente, en la ejecución de las obras de construcción colaboran entre si unidades empresariales de diferente dimensión. Esta colaboración, normalmente, produce una contratación en cadena, de diferentes empresas, en la realización de todo el proceso de producción del sector.

Así, la construcción desde hace años se ha destacado por una intensa utilización de la subcontratación, entendida ésta como la parte que no es ejecutada con los medios materiales y/o personales propios de las empresas principales, a las que se adjudica directamente el trabajo. La subcontratación puede crear inseguridad en las personas trabajadoras del sector, en especial a los de mayor edad.

En 2024 el número de ocupados mayores de 60 años en el sector se ha incrementado un 27,8% respecto al año pasado, en términos absolutos suponen 126.350 ocupados. Hay que resaltar el significativo aumento sobre el año anterior, especialmente del número de personas ocupadas de 65 a 69 años, el cual ha crecido un 104,6%, es decir, 8.741 personas más. Estos datos ponen de manifiesto la necesidad del establecimiento de coeficientes reductores para el sector.

Desde 2015, el número de accidentes de trabajo con baja en jornada, ha aumentado en un 64,7 %; pasando de 49.574 en 2015 a 81.697 en 2023

La peor situación, como desgraciadamente suele ser habitual en el sector, corresponde a los accidentes mortales, desde 2015 hasta 2024 hemos sido testigos de un aumento de un 52 % (86 mortales en 2015 frente a 135 en 2023).

El número de trabajadores accidentados mayores de 60 años en el Sector Construcción, ha crecido un 65 % entre 2020 y 2023. En el año 2023 (último año del cual tenemos datos consolidados) la cifra ascendió hasta 5.894, lo cual supone un 6,78 % del total de accidentes del sector para ese año (en 2020 supusieron un 5% del total).

¿Para quién pedimos la anticipación de la edad de jubilación con coeficientes reductores?

- Para el personal de obra en activo incluido en los Grupos I a VI del Anexo XI del Convenio Estatal de la Construcción:
- Se consideran trabajadores en activo:
 - Los ocupados en la construcción en cualquier régimen de Seguridad Social
 - Los desempleados cuyo último trabajo lo haya desarrollado en este sector.

Los trabajadores con Incapacidad Total o Absoluta derivada de accidentes o enfermedad profesional ocasionadas como consecuencia de su actividad en este sector.

¿Por qué pedimos coeficientes reductores para estos trabajadores?

- Por la penosidad y peligrosidad de sus actividades.
- Por la toxicidad a la que se ven expuestos por el uso de materiales y sustancias tóxicas en su trabajo.
- Por el deterioro físico y mental como consecuencia:
 - del esfuerzo continuado que tienen que realizar en largas jornadas y destajos.
 - de las condiciones climáticas y laborales adversas en las que trabajan.
- Por el aumento de las posibilidades de accidentes.
- Porque sufren mayores niveles de incapacidad temporal, enfermedades e invalidez.
- Porque se ven expulsados del mercado de trabajo, al ser considerados “poco productivos”, o permanecer largos periodos de baja por enfermedad.
- El sector necesita una urgente dignificación social y mejora de imagen para facilitar el relevo generacional. La aplicación de coeficientes reductores para anticipar la jubilación, junto con el Plan de Pensiones sectorial, sería un fuerte incentivo para atraer a los jóvenes.



¿En qué base legal nos apoyamos para reclamar coeficientes reductores para estos trabajadores?

- Recomendación 162 de la OIT de 1980: Que establece que hay que flexibilizar y diversificar las condiciones según las características de los puestos de trabajo.
- RD 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer los coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

¿Cómo podrían acceder esos trabajadores a la jubilación anticipada?

Mediante la aplicación de Coeficientes Reductores, según la categoría profesional y antigüedad laboral en el sector.

¿Cómo se establecerían esos coeficientes reductores?

- Un mínimo de años de cotización en el sector.
- Los trabajos desempeñados en la construcción.
- Una tabla de Coeficientes Reductores a aplicar al trabajador.

¿Por qué lo pedimos ahora?

- Desde hace años, UGT FICA y CC.OO. del Hábitat venimos planteando la necesidad de adelantar la edad legal de jubilación para estos trabajadores, sin consecuencias negativas para el cálculo de su pensión.
- Porque es una cuestión de justicia social.
- Porque evitaría la injusticia de que miles de trabajadores se vean expulsados del mercado laboral y con menores pensiones después de muchos años de cotización.

En situaciones de crisis los trabajadores de mayor edad son los que son situados en el disparadero, al no ser considerados productivos por los empleadores.

Muchos trabajadores, a partir de esa edad, encadenan bajas laborales, como consecuencia de las secuelas de los esfuerzos y penalidades sufridos durante años. Otros sufren incapacidades absolutas derivadas de accidentes o enfermedades, producidos como consecuencia de las condiciones de su trabajo.

Y, ¿supondrá un mayor coste para el Estado?

Aunque anticipar la edad de jubilación, pueda suponer un mayor coste económico en materia de pensiones, existen otros factores de ahorro que tienen relación directa con la siniestralidad laboral, con las prestaciones de desempleo y con factores socio-sanitarios que deben de tenerse en cuenta para entender en sus justos términos esta petición, que ambas organizaciones sindicales reclamamos y entendemos de absoluta justicia social en un Estado de progreso y bienestar social.

¿Qué pasa con los empresarios?

No se suman a esta solicitud por no aceptar el incremento de costes salariales/cotización que pudieran derivarse de la implantación de esta medida. A modo de apunte, señalar que un trabajador de la construcción cuesta de media para las empresas 21,4 euros la hora en España, 9,4 euros menos que la media europea.